

SECRETARÍA GENERAL.

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE MARZO DE 2017**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 CONTRATACION.-

2.1 Subsanación error material en el Anexo I (2.B. Escuela de Danza) de los pliegos de prescripciones técnicas del "Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/69/16) -(Art.126.2 R.O.F.)

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar a acuerdo la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

"Advertido error material en el Anexo I (2.B. Escuela de Danza) de los pliegos de prescripciones técnicas del "Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/69/16), aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 9 de marzo de 2017, en cuanto a la Primera Etapa del apartado "Descripción de las Etapas y Asignaturas", se estima procedente subsanar el citado error, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERA ETAPA

La edad mínima de acceso es de 4 años a 31 de diciembre. Esta etapa consta de cuatro cursos organizados en dos ciclos de dos cursos cada uno:

- ✓ *Ciclo 1. Iniciación a la danza: Tendrá una frecuencia semanal de 1 h. lectiva en grupo.*
- ✓ *Ciclo 2. Formación Básica de danza: Tendrá una frecuencia semanal de 1 h. lectiva en grupo.*

- ✓ *Iniciación Instrumental (opcional): tendrá una frecuencia semanal de 15 minutos lectivos en clase individual."*

Debe decir:

"PRIMERA ETAPA

La edad mínima de acceso es de 4 años a 31 de diciembre. Esta etapa consta de cuatro cursos organizados en dos ciclos de dos cursos cada uno:

- ✓ *Ciclo 1. Iniciación a la danza: Tendrá una frecuencia semanal de 2 h. lectivas en grupo.*
- ✓ *Ciclo 2. Formación Básica de danza: Tendrá una frecuencia semanal de 2 h. lectivas en grupo."*

Publíquese en el Perfil del Contratante.

Dese cuenta en la próxima sesión de la Comisión Informativa correspondiente."

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

LA VICESECRETARIA GENERAL